



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) entre

LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL CPTED (ICA)

y

[NOMBRE DEL CAPÍTULO ICA, LUGAR / HQ]

Este Memorando de Entendimiento (MOU) se establece entre la Asociación Internacional CPTED (en adelante denominada "ICA") y [Nombre del Capítulo ICA, Lugar / Sede] (en adelante denominado "Capítulo ICA").

I. OBJETIVO Y ALCANCE

El propósito de este MOU es:

- A. Se reconozca [Nombre del Capítulo de ICA, Lugar / Sede] como un Capítulo oficial de ICA.
- B. Se identifique las expectativas y responsabilidades de ambas partes firmantes.

II. EXPECTATIVAS

- A. Se espera que el Capítulo de la ICA promueva activamente CPTED, la ICA y sus servicios, conectándose con otros capítulos de la ICA y organizaciones relacionadas; particularmente en su propia región o país.
- B. El Capítulo de la ICA establecerá su estructura organizativa de acuerdo con los requisitos legales locales o nacionales.
- C. El Capítulo de la ICA debe garantizar que su propio Código de Ética incluya los estándares mínimos especificados en el documento del Código de ética de la ICA. También puede adoptar el Código de Ética de la ICA como su documento oficial.

D. Los miembros del Capítulo de la ICA que ocupan puestos de liderazgo (Presidente / Presidente, Tesorero, Director Ejecutivo y, si está disponible, Vicepresidente y Secretario) serán miembros registrados de la ICA con membresía activa y con buena reputación.

E. Los miembros del Capítulo de la ICA no se convierten automáticamente en miembros de la ICA. Si un miembro del Capítulo de la ICA desea ser un miembro registrado de la ICA, debe pagar la cuota de membresía, a menos que sea miembro del Directorio Global de la ICA.

III. RESPONSABILIDADES DE CADA PARTE

R. Los representantes del Capítulo de la ICA asistirán a reuniones ocasionales en línea organizadas para que los capítulos de la ICA reciban actualizaciones sobre los desarrollos dentro de la organización global de la ICA.

B. Al menos un miembro del equipo de liderazgo del Capítulo de la ICA asistirá a la Conferencia Internacional CPTED que se celebra cada 2 años, y a una sesión de taller especial en esa conferencia organizada específicamente para los Capítulos de la ICA. Si el representante del Capítulo ICA no puede asistir en persona, se unirá a la sesión utilizando herramientas de reunión virtual.

C. Antes de firmar este MOU, el Capítulo de ICA desarrollará un plan estratégico y lo actualizará cada 3 años cuando vuelva a solicitar el estado del Capítulo de ICA. El Capítulo de la ICA también proporcionará una breve actualización por escrito a la ICA sobre sus planes, actividades y números de membresía relacionados con CPTED cada 12 meses.

D. El Capítulo de la ICA mostrará el logotipo de la ICA en el sitio web del Capítulo, las redes sociales, los documentos físicos y en los eventos cuando represente a la ICA. El logotipo ICA solo se puede usar cuando este MOU está activo.

E. La ICA proporcionará actualizaciones periódicas al Capítulo de la ICA sobre los desarrollos estratégicos y operativos de la ICA.

F. La ICA mostrará el logotipo y la información de contacto del Capítulo de la ICA en el sitio web de la ICA y, en ocasiones, lo promocionará, y sus actividades, a través de las redes sociales. El Capítulo de la ICA es responsable de enviar información sobre las actividades que desean promover a la ICA por correo electrónico.

IV. Limitaciones

Este MOU no permite:

A. Comprometer a ICA a proporcionar cualquier apoyo financiero al Capítulo de ICA. El Capítulo es responsable de asegurar su propia financiación.

B. Regular o controlar la estructura del Capítulo ICA.

C. Responsabilizar a la ICA por los requisitos legales locales o nacionales del Capítulo de la ICA.

D. Respalda las actividades específicas de los miembros individuales del Capítulo de la ICA, su Directorio Ejecutivo o sus representantes.

V. PLAZO Y TERMINACIÓN

R. Este MOU estará en vigencia por un período de tres (3) años a partir de la fecha en que este MOU haya sido firmado por ambas partes, y puede renovarse por otro período de tres años mediante acuerdo escrito de las partes.

B. Cualquiera de las partes puede rescindir este MOU mediante notificación por escrito a la otra parte treinta (30) días antes de la fecha de terminación propuesta. El motivo de la terminación debe especificarse claramente.

C. Este MOU puede ser rescindido inmediatamente por cualquiera de las partes en caso de actos u omisiones de una parte que puedan tener implicaciones éticas o legales para la otra parte o sus miembros.

VI. FECHA EFECTIVA Y FIRMAS

Este MOU entrará en vigencia a partir de la firma de representantes de ambas partes por un período de tres (3) años a partir de la firma de ambas partes.

Asociación Internacional CPTED

[FIRMA]

[NOMBRE]

Presidente

DD / MM / AAAA

FECHA

[Nombre del capítulo de ICA]

[FIRMA]

[NOMBRE]

Presidente / Líder del Capítulo de la ICA

DD / MM / AAAA

FECHA